

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

Resistencia 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución nº2001 de fecha 24 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Roberto Osvaldo Santoro, y

LICERTAD T. de BI LEC LIRE Jejo Boro, Descacho General

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso e) de la ordenanza nº339 al aprobar asignaturas de 5to y 6to año. en condición de pasivo durante el año 1982.

Que la unidad académica no sustanció en su oportunidad la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°2001/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos - nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL R E S U E L V E :

ARTICULO 1:- Prestar referendum a la resolución n°2001/83, de la Faculitad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de asignaturas de 5to y 6to año. rendidas en condición de pasivo, al alumno Roberto Osvaldo Santoro, legajo nº 07-26712-4, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2%- Registrese Comuniquese. Cumplido, archívese. RESOLUCION n $^{\sigma}$  122/84



HE TO PLUE ALL MENTAL M